

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 98. De las Normas de Convivencia

Las Normas de Convivencia de la Institución Educativa mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al Sector Educación.

El Comité de Tutoría Orientación Educativa (TOE), como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

- a) El respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, y el resto de normas que forman parte de la Base Normativa de los presentes Lineamientos.
- b) Un proceso participativo y consensuado, que considere las características y necesidades de cada estudiante en la elaboración o actualización de las Normas de Convivencia, incorporando así las necesidades, opiniones e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa, sea directamente o a través de sus representantes legítimos.
- c) La fundamentación de las Normas de Convivencia en el diagnóstico o análisis situacional de la Institución Educativa que forma parte del PEI.
- d) La adecuación de las Normas de Convivencia a la etapa del desarrollo, tomando en cuenta las características específicas de los estudiantes.
- e) La aprobación de las Normas de Convivencia mediante Resolución Directoral de la Institución Educativa
- f) La incorporación de las Normas de Convivencia en el Reglamento Interno de la Institución Educativa como un capítulo denominado “Normas de Convivencia”, que reemplaza al capítulo referente a las normas de disciplina.
- g) La difusión permanente de las Normas de Convivencia a todos los integrantes de la comunidad educativa

Art. 99. De las Normas de Convivencia en el Aula

Al inicio del año escolar, cada docente de aula, tutor o tutora dedica las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de los estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo, inclusivo, y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.

- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el Comité de Tutoría Orientación Educativa, quien tiene la facultad de hacer las observaciones que considere pertinentes. Si hubiera observaciones, estas son levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes. Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizan las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula, en un formato adecuado y, si fuera posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c) Informar de ellas a todos los docentes que desarrollan actividades en el aula.
- d) Informar a los familiares para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.
- e) Evaluar su cumplimiento una vez al bimestre.

Art.100. Del Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE)

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) está comprometido con la formación integral de todos los estudiantes y es uno de los órganos responsables de la convivencia escolar en la Institución Educativa. Está conformado por la Directora, o quien la represente, Coordinadora de TOE, docentes de los tres niveles, psicólogas y en el caso que se requiera por los Coordinadores Pedagógicos de Nivel.

En relación a la gestión de la convivencia escolar, el Comité de TOE tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
- b) Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- c) Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
- d) Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos.
- e) Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la Institución Educativa.
- f) Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

- g) Impulsar las reuniones de trabajo colegiado con los tutores para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo.
- h) Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y la atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el MINEDU y de acuerdo a nuestra propuesta formativa.
- i) Desarrollar actividades de orientación a las familias frente a problemáticas del Nivel en coordinación con el Departamento Psicopedagógico.
- j) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias de la Institución Educativa, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- k) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Directora.
- l) Informar periódicamente por escrito, a la Directora de la Institución Educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- m) Informar a la Directora sobre los estudiantes que requieren derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- n) Realizar, en coordinación con la Directora y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución educativa.

Art. 101. Del Libro de registro de incidencia

La Institución cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

La Directora de la Institución Educativa y la Coordinadora de TOE son responsables de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado.

Art. 102. Del Síseve

El SíseVe (www.siseve.pe) es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.

Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.

La Coordinación de TOE es responsable del SíseVe, se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe.

La información contenida en el portal SíseVe es confidencial, a fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 103. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del COLEGIO ESCLAVAS tendrán derecho a:

- a) Recibir una formación integral que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con la propuesta formativa del Colegio expresada en el Ideario y el PEI.
- b) Una valoración adecuada de su progreso personal y rendimiento escolar, por lo cual los docentes les informarán de los criterios y procedimientos de evaluación, así como de sus resultados alcanzados respecto a lo que está establecido en el currículo correspondiente.
- c) Solicitar aclaraciones respecto: los resultados de las evaluaciones (los estudiantes o bien sus padres o tutores), a las decisiones relativas a la promoción a lo largo de los niveles y a presentar las reclamaciones pertinentes.
- d) Al respeto a la libertad de conciencia y su intimidad en relación con sus creencias y convicciones.
- e) Intervenir en la vida del Colegio a través del propio trabajo escolar y de la participación activa en el funcionamiento ordinario de su clase. Esta participación puede adoptar formas muy diversas:
 - i. Participación directa en órganos colegiados (Municipio Escolar y Consejo Escolar) en orden a representar intereses, proponer iniciativas, contrastar pareceres, colaborar en la toma de decisiones, compartir responsabilidades, etc.
 - ii. Participar en grupos culturales, deportivos, pastorales con el objetivo de canalizar opiniones, promover actividades, proponer acuerdos, tomar decisiones, asumir compromisos, evaluar realizaciones, etc. de acuerdo con sus estatutos.
 - iii. Intercambio de puntos de vista con el tutor sobre la marcha del propio grupo de clase o nivel y sobre hechos sociales, religiosos de interés.
 - iv. Expresión de intereses e inquietudes a los tutores, docentes y coordinadores respectivos, así como a la Subdirección, Dirección, a través de sus representantes.

- v. Asumir responsabilidades en la dinámica propia del aula: aspectos personales, materiales, proceso de aprendizaje, aspectos didácticos, etc.

Art. 104. Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes son los siguientes:

- a) Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los otros miembros de la comunidad educativa y, en particular, el ejercicio de las atribuciones propias de los docentes y de la Dirección del Colegio.
- b) Cumplir con los planes y programas en las áreas curriculares, considerando que el estudio constituye el deber básico de los estudiantes que comporta el aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten con la finalidad de asumir una buena preparación humana y académica. Este deber se concreta en la obligación de asistir puntualmente a clase, respetar el calendario escolar y el horario establecido, realizar las tareas encomendadas por los docentes y respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros(as).
- c) El respeto a las Normas de Convivencia dentro y fuera del Colegio, tal como se estipula en el Plan de Convivencia Escolar, como deber básico de los estudiantes, se extiende a las obligaciones especificadas en el decreto de derechos y deberes publicado por la Administración.
- d) Participar en las actividades programadas por el Colegio, con el fin de comprometerse con el proyecto educativo que le permita formarse integralmente.

CAPÍTULO III CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Art. 105. La Convivencia Democrática

Es el conjunto de relaciones interpersonales, horizontales, caracterizadas por el respeto y la valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la I.E., con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de vínculos afectivos e identitarios, así como el desarrollo integral de los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión, de ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector desde los valores del Evangelio.

Art. 106. El plan de convivencia escolar

Es un instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la I.E. de acuerdo a la normativa del MINEDU y la Propuesta Formativa Institucional. La Dirección aprueba anualmente el Plan de Convivencia Escolar.

Art.107. Objetivos del plan de convivencia escolar

- a) Favorecer la participación democrática, así como la identidad y el sentido de pertenencia institucional entre la diversidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Favorecer la mejora de la convivencia en el Colegio mediante el compromiso de toda la Comunidad Educativa al asumir la propuesta axiológica.
- c) Garantizar la prevención, detección, intervención oportuna, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica de los conflictos que se presenten.
- d) Institucionalizar acciones y prácticas de estímulo y reconocimiento a los integrantes de la comunidad educativa, así como tiempos y espacios, para el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.

Art. 108. Normas para una buena convivencia escolar

Los estudiantes y padres de familia de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, deberán de cumplir y respetar las siguientes normas de convivencia.

1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

INGRESO AL COLEGIO

- 1.1. Los estudiantes deben asistir diariamente al Colegio de acuerdo al Calendario Escolar.
- 1.2. Cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo actividades pastorales, formativas, culturales y deportivas.
- 1.3. Las actividades de aprendizaje en Primaria y Secundaria comienzan a las 7:45 a.m.; en Inicial, a las 8:00 a.m.
- 1.4. La hora de ingreso de los niños del nivel Inicial es de 7:30 a.m. a 8:00 a.m. Los estudiantes del nivel Inicial ingresan por la puerta de primaria.
- 1.5. La hora de ingreso de primaria y secundaria es de 7:30 a.m. a 7:45 a.m. por el portón de secundaria que se abre a las 7:30 a.m. y se cierra a las 7:45 a.m. Las variaciones en el horario en época de frío, según sea el caso, se darán a conocer oportunamente.
- 1.6. La atención a padres de familia o apoderados es a partir de las 8:00 a.m. por la puerta principal del Colegio debiendo identificarse con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), no pudiendo ingresar por los portones de entrada de los estudiantes.
- 1.7. Toda persona que ingrese al Colegio deberá dejar en recepción su D.N.I. y portar en todo momento el fotochek de visitante.
- 1.8. Los padres de familia que deseen dialogar con algún coordinador, tutor, profesor y/o psicólogo, obtendrán una cita mediante el sistema EdusoftNet, agenda o por recepción del Colegio según los horarios de atención publicados en la página web institucional. En caso de emergencia, se indicará el asunto a tratar en recepción para que de esta manera se pueda gestionar a la brevedad posible la entrevista que se solicita considerando las actividades institucionales.

TARDANZAS

- 1.9. Se les considera tardanza a los estudiantes de los tres niveles que lleguen al Colegio después de la hora estipulada (Inicial 8:00 a.m., Primaria y Secundaria 7:45 a.m.). Los estudiantes de Primaria y Secundaria que lleguen tarde al colegio no podrán ingresar al aula hasta después de haber concluido la oración. Los estudiantes que lleguen al Colegio después de las 8:00 a.m., ingresarán al aula autorizados por la Coordinación Pedagógica de Nivel o TOE, previa justificación del padre de familia y la presentación del FUT adjuntando documentos sustentatorios, dependiendo del caso.
- 1.10. Las justificaciones de inasistencias o tardanzas a la jornada regular se realizan a través del FUT dirigido a la Coordinación Pedagógica de Nivel (Inicial, Primaria y Secundaria) y adjuntando los documentos sustentatorios para tal efecto. Solo se admitirá la justificación dentro de las 24 horas hábiles de ocurrida la tardanza o inasistencia. La Coordinación Pedagógica de Nivel evaluará si procede o no procede la justificación.
- 1.11. Las justificaciones de inasistencias y tardanzas para actividades fuera del horario regular (actividades culturales, académicas, pastorales y deportivas), según sea el caso, se rige por la Normativa propia del área.
- 1.12. En el nivel Inicial, si el estudiante llega tarde hasta dos veces por semana, la tutora informará al padre de familia o apoderado a través de la agenda para que tome las medidas correctivas y su hijo(a) llegue puntual al Colegio.
- 1.13. En el caso de tardanzas injustificadas en el nivel Primario y Secundario se procederá por cada unidad de la siguiente manera:
 - a) Una tardanza injustificada: la auxiliar hace el registro en EdusoftNet y el estudiante recibirá una amonestación verbal. Se considera una falta leve.
 - b) Dos tardanzas injustificadas: la auxiliar hace el registro en EdusoftNet e informa al tutor quien entrega la amonestación escrita al estudiante. El estudiante realizará un trabajo formativo que será presentado a sus compañeros. Se considera una falta leve.
 - c) Tres tardanzas injustificadas: la auxiliar hace el registro en EdusoftNet e informa al Coordinador de TOE quien realizará la citación y entrevista a los padres de familia. Los padres de familia, el estudiante (en secundaria) firmarán un acta de compromiso. El Coordinador de TOE informará al tutor(a) correspondiente sobre el acta de compromiso y los acuerdos. El estudiante realizará un trabajo formativo después de clase los días miércoles con el departamento psicopedagógico. En Primaria de 3:10 p.m. a 4:00 p.m. En secundaria de 3:20 p.m. a 4:10 p.m. Se considera una falta grave.

Si las tardanzas injustificadas son reiterativas, el caso pasará al Comité de TOE el cual tomará las medidas correspondientes a falta grave o muy grave.

- 1.14. En el caso de falta injustificada en el nivel Primario y Secundario se procederá por cada unidad de la siguiente manera:
 - a) Una falta injustificada: la auxiliar hace el registro en el Sistema EdusoftNet e informa al tutor quien entrega una amonestación escrita al estudiante. El

estudiante realizará un trabajo formativo que será presentado a sus compañeros. Se considera una falta leve.

- b) Dos faltas injustificadas: la auxiliar hace el registro en EdusoftNet e informa al Tutor y al Coordinador de TOE quien realizará la citación y entrevista a los padres de familia. Los padres de familia, el estudiante (en secundaria), el Coordinador de TOE firmarán un acta de compromiso. El estudiante realizará un trabajo formativo después de clase los días miércoles con el departamento psicopedagógico. En Primaria de 3:10 p.m. a 4:00 p.m. En secundaria de 3:20 p.m. a 4:10 p.m. Se considera una falta grave.
- 1.15. En el nivel Primario y Secundario, cualquier impuntualidad a lo largo del día, durante el cambio de clase y término de los recreos, será registrada por el docente de aula a través del Sistema EdusoftNet, y se aplicarán las medidas correctivas y reparadoras de acuerdo al punto (1.13).

PERMISOS

- 1.16. Si se requiere autorización de salida o permiso especial dentro de la jornada regular (cita médica, etc.), se tramitará vía FUT con 24 horas de anticipación.
- 1.17. Ningún estudiante en horas de clase se retirará solo del Colegio, aunque se encuentre autorizado por su madre/padre o apoderado. Si tuviera que ausentarse por algún motivo, el familiar autorizado deberá identificarse, recogerlo y firmar su salida en recepción.
- 1.18. No se admitirán autorizaciones de permiso por vía telefónica.

SALIDA DEL COLEGIO

- 1.19. La salida de los estudiantes de Inicial es a la 1:50 p.m. por la puerta de secundaria que permanecerá abierta hasta las 2:05 p.m. La salida de los estudiantes de primaria es a las 3:10 p.m. por el portón de primaria que permanecerá abierto hasta las 3:25 p.m. La salida de los estudiantes de secundaria es a las 3:20 p.m. por el portón de secundaria que permanecerá abierto hasta las 3:35 p.m.
Los estudiantes saldrán del Colegio en orden y debidamente uniformados, de ser necesario algunas prendas de abrigo pueden ser llevadas en la mochila.
- 1.20. Los padres de familia, apoderados o movilidades que recojan a los estudiantes después de la hora establecida lo harán por el portón principal previo registro de salida del menor.
- 1.21. Una vez terminada la jornada escolar, los estudiantes no ingresarán al Colegio.
- 1.22. Excepcionalmente, los estudiantes, permanecen en el Colegio, fuera del horario establecido, cuando tengan autorización escrita de los padres de familia o apoderados para realizar actividades extracurriculares. El docente responsable entrega la relación de estudiantes que permanecerán después del horario escolar a la persona encargada y los acompaña en sus actividades. La relación que entrega el docente debe estar debidamente aprobada por Coordinación Pedagógica de Nivel y Administración.
- 1.23. Las actividades extracurriculares (talleres, elencos y seleccionados deportivos u

otras), se iniciarán y culminarán con estricta puntualidad. En el transcurso de la actividad, los estudiantes no podrán ingresar a las aulas ni salir del Colegio en el horario establecido. Los estudiantes que participan en los talleres, elencos y seleccionados deportivos asistirán con el uniforme de Educación Física los días de clase.

2. COMPORTAMIENTO EN CLASE

- 2.1. Se cuidará en clase el buen trato interpersonal y la educación practicando los valores institucionales.
- 2.2. Los estudiantes deben estar dispuestos, atentos a participar activamente en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- 2.3. Los estudiantes deberán mantener el orden en las sesiones de aprendizaje, respeto a sus compañeros y a todo el personal de la Comunidad Educativa.
- 2.4. Los estudiantes deben ser puntuales en la entrega de materiales, trabajos y tareas.
- 2.5. Al ingresar al aula, en la primera hora, los estudiantes deberán guardar las mochilas en los casilleros o el lugar indicado por el docente, por norma de seguridad.
- 2.6. Por ningún motivo los estudiantes portarán sus mochilas en horas de refrigerio y/o recreo.
- 2.7. El uso de los recursos tecnológicos en la sesión de aprendizaje es exclusivo del docente responsable. Los docentes son responsables de los equipos que se les asigna para el trabajo pedagógico.
- 2.8. Los estudiantes son responsables del cuidado de la carpeta asignada, así como del casillero que se les entrega a comienzo de año. Deben cuidar además el mobiliario del aula.
- 2.9. Los estudiantes y los docentes son responsables de mantener limpia y ordenada el aula durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, en los cambios de hora y salida.
- 2.10. En horas de clase no se debe comer ni consumir bebidas (gaseosas, refrescos, rehidratantes, etc.), ni masticar chicle.
- 2.11. Los estudiantes deben respetar el lugar y carpeta asignado por el tutor, salvo que un profesor les autorice para su clase un cambio de sitio por razones pedagógicas.
- 2.12. Los estudiantes deben cuidar sus útiles escolares, demostrar orden al colocarlos en su carpeta de trabajo o casilleros.
- 2.13. A la hora de salida, los estudiantes no deberán dejar en el aula y/o en sus carpetas materiales educativos como libros, cuadernos, cartucheras, etc. Estos deberán ser guardados en su casillero respectivo, el cual debe contar con un candado y llave de uso personal. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de útiles escolares y libros que no estén debidamente guardados y marcados.
- 2.14. Los estudiantes no están autorizados de traer a la I.E objetos como reproductores mp3, Ipod, vídeo juegos, reproductores mp4, tablet, laptop,

cámaras, filmadoras y objetos de valor. Para presentar algún trabajo en material audiovisual se hará solo en memoria USB (Pen Drive). El Colegio no se responsabiliza por la pérdida y/o deterioro de estos objetos.

- 2.15. Excepcionalmente, los estudiantes traerán laptops, etc. para realizar algún trabajo académico cuando el docente, según su planificación curricular, lo solicite. Para ello, el docente, deberá informar previamente a Coordinación Pedagógica de Nivel y se hará responsable del uso de estos recursos en su clase debiendo el estudiante entregar estos equipos y así poder ser resguardados en el lugar designado.
- 2.16. Los estudiantes de secundaria deberán de abstenerse de usar celulares de manera indebida (tomando fotos, grabando, mandando mensajes, utilizando redes sociales, etc.) en horario de clases desde el ingreso hasta la salida (oración, sesiones de aprendizaje, recreos, etc.), así como en los talleres extracurriculares programados de 3:30 a 5:00 p.m., y en otras actividades formativas que así lo precisen. Si algún estudiante trae el celular por un motivo debidamente justificado e informado al tutor, deberá dejarlo en su casillero, apagado, en un sobre cerrado, con candado. De incumplir con esta norma, el celular será retenido, por primera vez, 15 días; por segunda vez, un mes; por tercera vez, un año, hasta finalizar el año escolar. El Colegio no se hace responsable de la pérdida de celulares. Los estudiantes de primaria, bajo ningún motivo traerán celulares al Colegio.
- 2.17. No se permite la salida de los estudiantes durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje, salvo alguna necesidad o emergencia debidamente acreditada.
- 2.18. La salida de estudiantes del aula es excepcional, solo podrá ser por requerimiento de la Coordinación Pedagógica de Nivel, Coordinación de Pastoral, Departamento Psicopedagógico y tutores, previa coordinación con el docente de aula.
- 2.19. Los permisos para el ingreso de estudiantes a las aulas para dar avisos, informaciones, hacer campañas deben ser coordinadas y autorizadas previamente por el Coordinador Pedagógico del Nivel.
- 2.20. Comprar alimentos en los kioscos solo está permitido en horas de refrigerio según los horarios estipulados en Primaria y Secundaria.

3. COMPORTAMIENTO EN CELEBRACIONES CÍVICAS Y RELIGIOSAS INTERNAS Y EXTERNAS

- 3.1. Las celebraciones cívicas y religiosas inciden en el crecimiento integral del estudiante, se planifican y ejecutan en relación a la Propuesta Formativa.
- 3.2. Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- 3.3. Los estudiantes deben mantener una postura y actitud de recogimiento, respeto en las celebraciones religiosas.
- 3.4. Los estudiantes al realizar una presentación artística deben ser puntuales, moderados en sus gestos, expresiones y movimientos además de recatados en su forma de vestir en las distintas actuaciones.

- 3.5. Los estudiantes para mayor comodidad deben llevar sus cojines al patio techado y no refresqueros u otros objetos que no corresponden a la celebración cívica y/o religiosa.
- 3.6. Las actuaciones se darán en un clima de respeto, alegría y hermandad entre promociones.

4. ENFERMERÍA

- 4.1. El servicio de enfermería es una estación de tránsito, brinda los primeros auxilios y no ofrece medicaciones. Toda atención en la enfermería es registrada a través de EdusoftNet. La enfermera frente a una situación de emergencia se comunicará inmediatamente con los padres de familia para que el estudiante sea retirado del Colegio.
- 4.2. El servicio de enfermería cuenta con un registro de atenciones; en caso de reiterarse la atención al estudiante en enfermería, se solicitará a los padres un informe médico.
- 4.3. Los estudiantes no podrán permanecer más tiempo del indicado en el servicio de enfermería por la persona encargada.
- 4.4. Los estudiantes cuentan con un seguro escolar contra accidentes que se utiliza según el protocolo establecido.

5. IMPRESIONES

- 5.1. Impresiones es un servicio que facilita el trabajo del estudiante al requerir fotocopiar algunos materiales de estudio.
- 5.2. Los estudiantes deben demostrar respeto y cortesía con la persona responsable y con otros miembros de la Comunidad Educativa que requieren esos servicios.
- 5.3. Se debe respetar el turno de atención en Impresiones.
- 5.4. Los estudiantes no podrán hacer uso de este servicio en horas de clase.

6. COMPORTAMIENTO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO

- 6.1. Los centros de cómputo de Primaria y Secundaria se encuentran bajo responsabilidad de los profesores del área encargados de cada nivel, son ellos quienes acompañan en el traslado de los estudiantes hacia dichos ambientes.
- 6.2. El uso del centro de cómputo es exclusivamente para la realización de trabajos con fines pedagógicos orientados por el docente del área o responsable.
- 6.3. Los estudiantes harán uso del centro de cómputo en el horario de clase establecido con el acompañamiento del profesor del área o responsable.
- 6.4. Los estudiantes deberán portar el material de trabajo completo solicitado por el profesor del área, así como las tareas asignadas.
- 6.5. Los estudiantes deberán estar correctamente uniformados, tener las manos limpias y las uñas cortas.
- 6.6. Los estudiantes deben cuidar con responsabilidad los equipos asignados y el mobiliario (no escribir en la mesa, no dañar el mouse, el pad, los puertos USB, etc.).
- 6.7. Los estudiantes deben informar inmediatamente al docente responsable si

- encuentran algún equipo en mal estado.
- 6.8. Está terminantemente prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento, bebida y/o golosina en el centro de cómputo.
 - 6.9. Los estudiantes no deben hacer uso del INTERNET de manera inadecuada y en todo momento seguir las indicaciones del docente responsable.
 - 6.10. Los estudiantes no deben llevar al centro de cómputo CD, programas, USB no autorizados con información o juegos inapropiados.
 - 6.11. Los estudiantes de los niveles de Primaria y Secundaria no usarán los centros de cómputo con fines distintos al desarrollo de las sesiones de aprendizaje en las áreas de Cómputo y Educación para el Trabajo salvo programación y/o aprobación por parte de la Coordinación Pedagógica de Nivel de otras actividades en otras áreas y si éstas no impiden el adecuado avance de las clases antes mencionadas.
 - 6.12. Los docentes de las diferentes áreas que deseen hacer uso de los centros de cómputo para el desarrollo de alguna clase o actividad especial que se requiera, deberán hacer llegar su solicitud a las Coordinaciones Pedagógicas de Nivel, para que estas sean gestionadas con los responsables de Cómputo y Educación para el Trabajo con un mínimo de 5 días de anticipación, esto considerando que dichas actividades se encuentran contempladas en sus programaciones de unidad y/o sesiones de aprendizaje.
 - 6.13. Los estudiantes que, por no seguir las indicaciones impartidas por el docente, al jugar y hacer un mal uso de los equipos, los rompan o malogren tienen que reponerlos.

7. EN EL LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- 7.1. Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad del laboratorio en todo momento.
- 7.2. Los estudiantes ingresarán al laboratorio con mandil blanco, su guía de práctica y los materiales que indique el profesor del área. Está prohibido prestarse mandil interrumpiendo otras clases, entrar con comida u otros enseres.
- 7.3. Los estudiantes deben conocer la rúbrica de evaluación para trabajar eficazmente, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
- 7.4. Al terminar la práctica, el responsable de cada grupo de estudiantes se encargará de entregar a los profesores todo el material recibido en buen estado.
- 7.5. Las mesas y los bancos del laboratorio deberán estar limpios y en orden.
- 7.6. Si existe algún problema en el desarrollo de la sesión de aprendizaje, este se reportará inmediatamente al profesor para tomar las medidas del caso.
- 7.7. La práctica deberá terminar con cinco minutos de anticipación para el respectivo traslado al aula.
- 7.8. Los estudiantes que, por no seguir las indicaciones impartidas por el docente, al jugar y hacer un mal uso de los materiales, los rompan o malogren tienen que reponerlos.

8. RECREOS

- 8.1. En la hora de recreo y/o refrigerio, los estudiantes solo harán uso de los espacios designados para su recreación y consumo de alimentos.
- 8.2. Los estudiantes deben prever traer su refrigerio saludable al Colegio los días de clase.
- 8.3. Los estudiantes de tres años a 4° grado de primaria permanecerán en sus aulas para tomar sus alimentos.
- 8.4. Los estudiantes de 5° y 6° grado de primaria tomarán sus alimentos en el Comedor según el horario asignado.
- 8.5. Los estudiantes y el personal del Colegio no recogerán refrigerios y/o material escolar en la recepción en ningún momento del día.
- 8.6. Los estudiantes no deberán ingresar a recepción en la hora de recreo y/o refrigerio salvo para la realización de un trámite debidamente justificado.
- 8.7. Los estudiantes suspenderán toda actividad al toque del timbre y deberán movilizarse a sus aulas de inmediato. Si los estudiantes no llegan a sus clases puntualmente se considera tardanza que deberá ser registrada por el docente en el Sistema EdusoftNet.
- 8.8. Los traslados del salón de clase al patio o viceversa se realizarán con orden, sin carreras y sin gritos por las escaleras, pasadizos y vías correspondientes, para no ocasionar accidentes, ni interrumpir el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- 8.9. En el recreo y/o refrigerio está prohibido sentarse en los pasillos y escaleras obstruyendo el tránsito de la comunidad educativa (docentes y estudiantes).
- 8.10. En el Colegio está terminantemente prohibido realizar actividades de lucro: ventas y/o negocios personales, apuestas, juegos de azar físicos o virtuales, flor de abundancia, trueques o algún tipo de extorsión.
- 8.11. Los estudiantes evitarán el uso de palabras soeces, hirientes, burlonas expresiones incorrectas, gestos groseros, peleas y toda acción que perturbe la normal convivencia.
- 8.12. No está permitido realizar al interior del Colegio actos reñidos con la moral, las leyes y las buenas costumbres, y/o que atenten contra el pudor entre estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier tipo de muestras de afecto inapropiadas o de connotación sexual.
- 8.13. No está permitido ningún tipo de amenaza o agresión física, verbal o psicológica.
- 8.14. No están permitido juegos bruscos, violentos que dañen a los compañeros.

9. COMEDOR

- 9.1. El comedor es de uso exclusivo para el consumo de alimentos, para aquellos estudiantes que traen su almuerzo y otros que lo solicitan al Concesionario.
- 9.2. Ingresar en orden, sin correr, gritar, ni hacer escándalo.
- 9.3. Esperar el turno para ser atendidos por el Concesionario y mantener un trato respetuoso.
- 9.4. Los estudiantes no deben salir con las bandejas y platos fuera del Comedor a

- tomar sus alimentos.
- 9.5. Cuidar el mobiliario (mesas y bancas), el microondas, cubiertos y bandejas.
 - 9.6. Hacer un uso adecuado del microondas para calentar la comida.
 - 9.7. Cumplir normas de urbanidad y buenos modales en la mesa: bendecir los alimentos, utilizar adecuadamente los cubiertos, respetar el plato del compañero, hablar con un tono de voz normal, sin gritar, dejar limpio el espacio donde se come, recoger las bandejas y dejarlas en el lugar que corresponde, ser agradecidos y evitar comentarios inapropiados.
 - 9.8. En caso de alguna queja por la atención en el Comedor, el estudiante debe hacerlo con el profesor responsable de control de Comedor y este a su vez lo reportará al Coordinador de TOE.

10. SERVICIOS HIGIÉNICOS

- 10.1. El servicio higiénico es para uso personal y exclusivo de necesidades fisiológicas. El estudiante debe permanecer el tiempo requerido, cumplir con normas de urbanidad y buen comportamiento y respetar al personal de apoyo que presta el servicio de limpieza.
- 10.2. Aprovechar los recreos y/o refrigerios para ir al baño, evitando solicitar permisos durante el desarrollo de sesiones de aprendizaje u otras actividades. Salvo situaciones de emergencia.
- 10.3. Ingresar a los servicios higiénicos solo cuando se requiera.
- 10.4. Ingresar a los servicios higiénicos designados según sexo y nivel de estudio.
- 10.5. Ingresar respetando el turno, sin atropellos.
- 10.6. No jugar en los servicios higiénicos.
- 10.7. No comer en los servicios higiénicos.
- 10.8. Soltar el agua cada vez que se utilice el inodoro dejando el baño limpio.
- 10.9. Verificar que los surtidores de agua queden cerrados.
- 10.10. No escribir en las paredes y puertas.
- 10.11. No botar ni desperdiciar el papel higiénico.
- 10.12. No botar alimentos, papeles u otros objetos que dañen los inodoros.

11. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- 11.1. El uniforme es obligatorio, debe usarse completo y con respeto, dentro y fuera del Colegio.
- 11.2. **Características del uniforme escolar**
 - a. **Inicial:** Buzo completo: polo manga larga, pantaloneta (para las niñas), short (para los niños), pantalón, casaca, sombrero, zapatillas blancas sin plataforma, medias blancas, mandil y bolsita para cuadernos. En 5 años se utilizará una mochila azul. Todas las prendas deben estar bordadas con los nombres completos del estudiante.
 - b. **Primaria y Secundaria**
 - **Mujeres:** Zapatos negros sin plataforma, medias azules largas, debajo de la rodilla, falda azul debajo de la rodilla, blusa blanca manga larga, chaleco azul, saco azul y sombrero de la institución.

- **Varones:** Zapatos negros, medias azules, pantalón azul, camisa blanca manga larga, chaleco azul, saco azul, corbata y sombrero de la institución. Todas las prendas deben estar bordadas con los nombres completos del estudiante.

11.3. **Características del uniforme de educación física y deportes (varones y mujeres)**

- **Mujeres:** zapatillas blancas sin plataforma, medias blancas deportivas (no tobilleras), pantaloneta, polo manga larga, pantalón, casaca y sombrero.
- **Varones:** zapatillas blancas, medias blancas deportivas, short, polo manga larga, pantalón, casaca, corbata y sombrero. Todas las prendas deben estar bordadas con los nombres completos del estudiante.

Nota. - Las prendas de abrigo (polera azul según modelo del Colegio y chalina azul) serán utilizadas por los estudiantes según disposición del Colegio en la época de frío o por recomendación médica.

11.4. **Presentación del cabello**

- Las mujeres deberán tener el cabello ordenado, sujeto (coletas, hebillas, cintas, etc.) con los colores institucionales. No se permitirá el uso de cabello pintado ni siquiera parcialmente y cortes con diseños. No se permitirán peinados de fiesta.
- Los varones deberán usar el cabello corto (sin diseño).

11.5. En caso de pérdida de alguna prenda del uniforme, el Colegio no se responsabilizará de ello.

11.6. En época de frío, los estudiantes utilizarán un cojín azul marino (35 x 35 x 4 cm. aprox.) para las sesiones de aprendizaje y actividades del Colegio.

11.7. Está prohibido el uso de cualquier prenda no autorizada (poleras y chalinas de otros colores, frazadas, mantos, gorros etc.).

11.8. Por disposiciones legales es obligatorio el uso del sombrero como medida de salud preventiva para los tres niveles, en todas las actividades fuera del aula (clases de Educación Física, talleres, recreos, traslados a otras áreas, salidas de estudios, etc.). Además, los estudiantes harán uso del bloqueador y repelente.

11.9. El uniforme de Educación Física es obligatorio desde Inicial de 3 años, hasta 5º grado de Secundaria para las clases de Educación Física, eventos deportivos, talleres o actividades que lo requieran.

11.10. Los estudiantes deben vestir el uniforme con orden y respeto sin alteraciones. Debe estar limpio, planchado y en buen estado (sin manchas, ni descolorido o roto). Los zapatos deben estar bien lustrados.

11.11. Los estudiantes que participen en los talleres de entrenamiento deportivos, según indicaciones del docente, además de vestir el uniforme de educación física, deberán traer sus implementos adicionales en un maletín aparte (zapatillas, polos, shorts, etc.) requeridos por el profesor.

11.12. El pantalón de buzo no debe estar abierto por la parte inferior ni ser más largo de lo necesario para evitar accidentes. Además, el pantalón de buzo debe ser utilizado a la cintura.

- 11.13. Los estudiantes no permanecerán con short o pantaloneta fuera de la hora de Educación Física, ni ingresarán al salón de clase con estas prendas, sino con el buzo. No saldrán de la Institución con estas prendas sino con el uniforme completo.
- 11.14. Las auxiliares, tutores y docentes verificarán el uso adecuado del uniforme de manera constante.
- 11.15. Se prohíbe el uso de tatuajes, piercing, maquillaje, delineado permanente, teñido o con extensiones, cabello semi rapado o rapado totalmente, trenzas rastas; uñas largas, pintadas o acrílicas; lentes de contacto cosméticos, pestañas postizas, collares, aretes largos o llamativos, ni más de un par de aretes (en caso de uso de aretes se colocarán en el lóbulo inferior de la oreja); pulseras, anillos u otros adornos ajenos al trabajo educativo.
- 11.16. Solo se permite el uso de aretes en las estudiantes en forma de pepitas o argollas pequeñas.

12. INSTALACIONES Y MATERIAL EDUCATIVO

- 12.1. Los estudiantes cuidarán y harán uso responsable de los materiales, recursos e instalaciones del Colegio, así como el material de todos los compañeros.
- 12.2. Los estudiantes son responsables de sus útiles escolares que deben estar debidamente marcados y cuando no se utilicen, se colocarán en el casillero con candado personal.
- 12.3. La agenda escolar es un medio eficaz de comunicación diaria y personal con los padres de familia; por lo tanto, debe ser respetada, cuidada y utilizada de manera adecuada. La agenda será revisada diariamente por el/la tutor(a).
- 12.4. Los estudiantes de quinto grado de Primaria a quinto de Secundaria cuentan con un casillero personal, el mismo que deberá estar ordenado y será revisado periódicamente. No se deberán guardar objetos considerados en el presente reglamento como prohibidos. Cada estudiante traerá su candado y manejará su propia llave. A final de cada bimestre deberá ser desocupado, dejándolo limpio y en buenas condiciones. Asimismo, mantendrá su carpeta limpia y en buen estado durante todo el año.

13. DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

- 13.1. Los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado, respetuoso dentro y fuera del Colegio.
- 13.2. Los estudiantes deben respetar a los vecinos y transeúntes.
- 13.3. Los estudiantes deben demostrar su buena educación, respeto y buen trato en las movilidades escolares.
- 13.4. Los estudiantes de años superiores deben tener especial cuidado y protección por sus compañeros menores en las movilidades escolares.
- 13.5. Toda la comunidad educativa debe participar con seriedad y responsabilidad en los distintos simulacros de sismos.
- 13.6. Toda la comunidad educativa debe cuidar la vida, la casa común demostrando acciones de respeto a la creación.

- 13.7. Los estudiantes participarán en todas las actividades significativas, celebraciones religiosas internas o externas de la Institución Educativa, correctamente uniformados (día del Colegio: "Santa Rafaela", Consagración a la Virgen, Corpus Christi, día de la bandera, Sagrado Corazón de Jesús, día del educador, día del Perú, día de Arequipa, Señor de los Milagros, Cambio de Estamentos, Despedida de la Promoción, Celebración Navideña y Clausura).
- 13.8. Hacer uso responsable y respetuoso de las redes sociales, como Facebook, Whatsapp, e-mail, mensajes de texto entre los estudiantes y con los demás miembros de la Comunidad Educativa. Se debe evitar agresiones utilizando estos medios de comunicación virtual.
- 13.9. Los estudiantes participarán de todas las actividades formativas propias de la propuesta educativa del Colegio como la catequesis de primera comunión, confirmación, eucaristías, jornadas, convivencias, retiros, servicios solidarios de manera responsable para crecer en la relación con Dios, consigo mismos, con los demás y la creación.
- 13.10. Las celebraciones de Primera Comunión y Confirmación se realizarán con uniforme.
- 13.11. El Colegio no autoriza la realización de fiestas y celebraciones que no hayan sido programadas.
- 13.12. El Colegio no participa, ni avala fiestas ni viajes de promoción.
- 13.13. El Colegio promueve viajes de intercambio estudiantil con fines formativos con Centros Educativos de la Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
- 13.14. No está permitido traer juguetes, ni materiales deportivos, ni mascotas, salvo en actividades programadas. El Colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos no autorizados.

14. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES DE FAMILIA

- 14.1. Durante el presente año escolar, los padres de familia asumirán la propuesta pedagógica institucional, cumplirán con el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia del Colegio como elementos que contribuyen al crecimiento integral de sus hijos(as).
- 14.2. Antes de iniciar el proceso de matrícula, los padres de familia deberán informarse sobre la propuesta pedagógica del COLEGIO ESCLAVAS y las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio educativo 2019.
- 14.3. Actualizar los datos que requiere el Colegio y se consignan en la plataforma EdusoftNet en el proceso de la matrícula y en el transcurso del año dependiendo del caso.
- 14.4. Colaborar con el Colegio en todo aquello que les sea requerido y contribuye al desarrollo del perfil del estudiante.
- 14.5. Acompañar las actividades formativas de sus hijos.
- 14.6. Mostrar el debido respeto a todos los miembros del Colegio.
- 14.7. Atender con prontitud las citaciones del Colegio.
- 14.8. Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos utilizando el FUT, que se

descargará de la página web dentro de los plazos establecidos (ver Artículo 108 inciso 1.10).

- 14.9. Solicitar permisos de ausencia de estudiantes debidamente fundamentados con anticipación a la Coordinación Pedagógica de Nivel.
- 14.10. Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los tutores/ coordinaciones que lo precisen.
- 14.11. Toda queja o reclamo deberá seguir las instancias respectivas: Tutoría, Coordinación Pedagógica de Nivel y/o TOE, Subdirección y Dirección.
- 14.12. Hacer uso responsable y respetuoso de las redes sociales como: Facebook, Whatsapp, Twitter, e-mail, mensajes de texto entre los padres y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 14.13. Participar activamente en todos los espacios informativos y formativos del Colegio (reuniones pedagógicas de reflexión e informativas, escuela de familias, reuniones de comité de aula, etc.).
- 14.14. Los padres de familia en todo momento están llamados a respetar y cuidar la integridad física y psicológica de todos los estudiantes y miembros del Colegio dentro y fuera de la Institución; así como mantener relaciones armónicas y fraternas propias de una cultura de paz y reconciliación. Cualquier dificultad en este punto debe ser tratada primero con los tutores.
- 14.15. Los padres de familia o apoderados deberán respetar estrictamente los horarios establecidos para actuaciones, jornadas, escuelas de familia, reuniones pedagógicas, etc., ser puntuales y responsables en su participación.
- 14.16. El compromiso de los padres de familia con la propuesta formativa de la Institución será evaluado periódicamente en relación al perfil.

Art. 109. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia Escolar en el Colegio “ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

a) FALTAS

La falta se define como un comportamiento inadecuado o equivocado que comete el estudiante ya sea por acción u omisión, incumpliendo las Normas de Convivencia al hacer mal uso de su libertad, perjudicando a la Comunidad Educativa.

La gravedad de las faltas en las que incurre el estudiante y la correspondiente medida correctiva y reparadora se evalúa de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Las circunstancias en las que se comete la falta.
- b) El modo de cometer la falta.
- c) La concurrencia y reincidencia en la falta.
- d) La participación de uno o más estudiantes que cometen la falta.
- e) El daño a la imagen del Colegio.
- f) Los efectos que ocasiona la falta.

Las faltas se clasifican de acuerdo a la gravedad de las mismas en: leves, graves y muy graves.

Las faltas, de acuerdo a su clasificación, conllevan a la aplicación de medidas correctivas y reparadoras según su gravedad.

Art.110. FALTAS LEVES

Las faltas leves son aquellas que no atentan contra los demás perjudicándolos seriamente, pueden ser superadas y tienen un carácter eventual. Estas faltas no ofenden gravemente los valores ni la formación que propone el Colegio:

Puntualidad, Responsabilidad y Honestidad

- a) Impuntualidad a lo largo del día. No llegar a la hora a clase u otra actividad estando en el Colegio.
- b) Incumplimiento de tareas y trabajos asignados. La afectación en la calificación estará a cargo del docente de grado o área.
- c) Presentarse a clase sin los materiales para trabajar. La afectación en la calificación estará a cargo del docente de grado o área.
- d) No justificar hasta 2 tardanzas en la unidad.
- e) No justificar una inasistencia en la unidad.
- f) No devolver las comunicaciones firmadas al Colegio hasta en dos oportunidades.
- g) No traer la agenda; no anotar los deberes y no traerla firmada por los padres de familia y/o apoderados.

Cuidado de sí mismo y pudor

- h) No obedecer las normas en relación al uniforme y la presentación personal contempladas en este Reglamento.
- i) No cuidar su aseo y presentación personal.

Buen trato y respeto

- j) No obedecer indicaciones u observaciones sobre una actividad o forma de convivencia.
- k) Interrumpir con comportamientos irrespetuosos el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula (gritar por los pasillos, etc.).
- l) No guardar el debido respeto a los distintos miembros de la comunidad educativa con palabras, gestos y actitudes.
- m) Permanecer en el aula tanto en las horas de recreo y/o refrigerio.
- n) Promover la compra-venta de objetos, entradas para fiesta y/o eventos sociales entre estudiantes y educadores dentro de las instalaciones del Colegio.

Cuidado del entorno

- o) Utilizar las máquinas del centro de cómputo con otros fines que no sean los del desarrollo de la sesión de aprendizaje de ese día.
- p) No mantener ordenado y limpio el lugar de trabajo.
- q) No hacer un buen uso de su carpeta: pintarla o rayarla, hacer incisiones en ella.
- r) No hacer buen uso del casillero: olvidar cerrarlo, colocar cosas inapropiadas y no mantenerlo limpio u ordenado.

Art. 111. FALTAS GRAVES

La falta grave es todo comportamiento del estudiante que atenta contra lo normado por el Colegio en un grado mayor, perjudicándose a sí mismo y a los demás miembros de la Comunidad Educativa. También se considera una falta grave el reincidir en un comportamiento contrario a lo normado.

Puntualidad, Responsabilidad y Honestidad

- a) Evasión de clases y/o actividades: formación, liturgias, actuaciones, etc.
- b) No asistir al Colegio habiendo salido de casa con dirección a la institución.
- c) Copiar trabajos de Internet.
- d) Engaño, plagio, copiado de tareas, falsificación de información.
- e) Copiar, pasar información, o dejarse copiar en un proceso evaluativo.
- f) Tres tardanzas injustificadas en la unidad.
- g) Hasta 2 inasistencias injustificadas en la unidad.
- h) Romper o alterar información dirigida por el Colegio a los padres de familia.
- i) Posesión de cámara de fotos o vídeo, reproductor de música u otros aparatos no permitidos en el Colegio. De traerlos sin autorización se decomisará durante 15 días.
- j) Faltar a la verdad o no asumir responsabilidades por faltas cometidas.

Cuidado de sí mismo y pudor

- k) Incumplimientos de medidas correctivas y reparadoras asignadas a faltas leves.
- l) Tenencia de licor, cigarrillos, sustancias tóxicas o alucinógenas.

Buen trato y respeto

- m) No respetar las normas establecidas en los recreos y/o refrigerios, servicios higiénicos, comedor, en el aula, la biblioteca, laboratorios de cómputo, de ciencias, etc.
- n) Esconder mochilas o materiales de algún miembro del Colegio.
- o) Insultos y actos de incorrección o desconsideración hacia los compañeros, profesores o algún miembro del Colegio: alzar la voz, gestos y murmuraciones en los que se observe falta de respeto, burlas, expresiones hirientes y/o de desprecio.
- p) Mantener comportamientos inadecuados en celebraciones oficiales cívicas y religiosas.
- q) Ser retirado repetidamente por malas conductas en algunas actividades que organiza el Colegio como retiros, convivencias, jornadas, etc.
- r) Comportamiento inadecuado dentro o fuera del Colegio usando el uniforme o algún distintivo de la institución.
- s) No respetar a los vecinos del Colegio y transeúntes.
- t) Hacer uso de un vocabulario soez y grosero, dentro y fuera del Colegio.
- u) Realizar compra-venta de objetos y materiales no permitidos, entradas para fiestas y/o eventos sociales dentro del Colegio entre estudiantes, y éstos con los educadores.
- v) Realizar fiestas en el aula que no han sido programadas ni coordinadas, afectando el normal desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- w) Realizar actividades con fines de lucro sin la debida autorización del Colegio.

Cuidado del entorno

- x) Atentar contra el orden, la limpieza y el cuidado de la naturaleza en los diferentes ambientes, lugares y áreas verdes del Colegio arrojando desperdicios en graderías y patios.
- y) Dañar las instalaciones, materiales, mobiliario o recursos del Colegio tales como servicios higiénicos, carpetas y casilleros al rayar, pintar, marcar con calcomanías u

- otros objetos, hacer incisiones, colgarse del écran, etc. Intentar abrir un casillero que no le pertenece.
- z) Dañar las pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, etc.).
 - aa) Reiteración de tres faltas leves iguales o distintas en la unidad.
 - bb) Uso inadecuado de los recursos virtuales en contra de compañeros y/o personal del Colegio ya sea amenazando, enviando publicaciones indebidas que atenten contra el pudor, etc., haciendo comentarios burlescos, agresivos e hirientes que expresen falta de respeto.

Art. 112. FALTAS MUY GRAVES

Se considera una falta muy grave cuando el estudiante incurre en comportamientos y actitudes negativos que atentan seriamente contra los valores, formación y las Normas de Convivencia que propone la Institución.

Se consideran faltas muy graves las siguientes:

Puntualidad, Responsabilidad y Honestidad

- a) Tres inasistencias injustificadas en la unidad.
- b) Salir de la institución en horas de clase y recreos sin autorización reiteradas veces.
- c) Engaño, plagio, copiado de tareas, falsificaciones de información, etc., repetidas veces.
- d) Todo intento de copia y plagio durante las evaluaciones. Así como la copia y apropiación de trabajos de los compañeros, repetidas veces.
- e) Suplantación de personas, falsificación o sustracción de documentos académicos y tomar el nombre de docentes o el Colegio de manera indebida.
- f) De reincidir en la posesión y/o uso de cámaras de fotos o vídeo, reproductor de música u otros aparatos no permitidos en el Colegio, se decomisará hasta fin de año.
- g) Sustracción de pertenencias ajenas.

Cuidado de sí mismo y pudor

- h) No cumplir con la acción reparadora de una falta grave.
- i) Tenencia, comercialización y/o consumo de licor, cigarrillos, sustancias tóxicas o alucinógenas.
- j) Traer material pornográfico y/o acceder a ello desde las computadoras de la institución y/o realizar actos que atenten contra el pudor.
- k) Realizar al interior del Colegio actos reñidos con la moral, las leyes y las buenas costumbres y/o que atenten contra el pudor entre estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier tipo de muestras de afecto inapropiadas o de connotación sexual.

Buen trato y respeto

- l) No respetar las normas establecidas en los recreos y/o refrigerios, servicios higiénicos, comedor, en el aula, la biblioteca, laboratorios de cómputo, de ciencias, etc. reiteradas veces.

- m) Emplear expresiones groseras, lenguaje inapropiado e insolente que atente contra la autoestima y honra de las personas.
- n) Protagonizar peleas o agresiones físicas dentro y/o fuera de la institución.
- o) Faltar el respeto y/o agredir física o verbalmente a compañeros y personal del Colegio.
- p) Grabar, fotografiar o difundir agresiones o humillaciones hechas contra los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier persona.
- q) Participar de forma directa y premeditada o a través de terceros en amenazas o agresiones de palabra u obra a personas, bienes y grupos dentro y fuera de la institución, utilizando tecnología como celulares e Internet. Uso inadecuado de los recursos virtuales en contra de compañeros y/o personal del Colegio ya sea amenazando, enviando publicaciones indebidas que atenten contra el pudor, etc., haciendo comentarios burlescos, agresivos e hirientes que expresen falta de respeto reiteradas veces.
- r) Inducir premeditadamente a miembros de la institución a cometer faltas graves y/o muy graves.

Cuidado del entorno

- s) Uso inadecuado de los recursos virtuales en contra de compañeros, personal y del prestigio del Colegio.
- t) Dañar premeditadamente cualquier bien que sea del Colegio o de terceros que se encuentren al interior de la institución.
- u) Atentar y violentar contra los muebles e inmuebles de la institución.
- v) Violentar los casilleros asignados y/o ajenos abriéndolos sin autorización.
- w) Violentar puertas de salones y otros ambientes de la I.E. abriéndolas sin autorización.
- x) Escribir y/o dibujar expresiones groseras en el mobiliario e instalaciones de la institución.
- y) Reiteración de faltas graves.

Art. 113. Medidas disciplinarias y acciones reparatoras

Las medidas disciplinarias tienen la finalidad de lograr cambios positivos en el comportamiento del estudiante, involucrándolo en un proceso de reflexión tendiente a mejorar su conducta.

De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por los estudiantes, se les impondrán las siguientes medidas disciplinarias y acciones reparatoras, las cuales no serán aplicadas necesariamente en el orden en el que se mencionan:

A. FALTAS LEVES

Ante la comisión de faltas leves por parte de los estudiantes, se impondrán las siguientes medidas correctivas:

- a) Diálogo del docente o tutor con el estudiante.
- b) Amonestación verbal por el docente de turno y/o el tutor.
- c) Anotación en el Sistema EdusoftNet por el tutor o el docente de turno.
- d) Una tercera o más faltas leves iguales o distintas en la unidad se considerará una falta grave.
- e) Retención de equipos no autorizados por 15 días.

Acciones reparadoras:

- a) Elaborar un trabajo escrito de análisis y reflexión, a consideración del tutor y/o docente, sobre el valor correspondiente a la falta cometida. Esto será evaluado en clase.
- b) Trabajo formativo después de clase los días miércoles con el departamento psicopedagógico. En Primaria de 3:10 p.m. a 4:00 p.m. En secundaria de 3:20 p.m. a 4:10 p.m.
- c) De vestir el uniforme de manera inadecuada o utilizar prendas no autorizadas, se les informará inmediatamente a los padres o apoderados para que traigan las prendas apropiadas.

B. FALTAS GRAVES

Frente a una falta grave cometida por el estudiante, las medidas correctivas y acciones reparadoras que se impondrán son las siguientes:

- a) Anotación en el Sistema EdusoftNet por el tutor o el docente de turno.
- b) Citación a los padres de familia o apoderado.
- c) Establecimiento de la medida correctiva y/o reparadora en función de la falta.
- d) Reparación económica del daño causado en equipos e infraestructura, de ser el caso.
- e) La calificación se verá afectada en relación al comportamiento con letra "B".
- f) La reiteración de faltas graves iguales o distintas en la unidad se considerará una falta muy grave.
- g) Retención de equipos no autorizados por un mes.

Acciones reparadoras:

- a) Pedir disculpas a las personas afectadas por la falta.
- b) Colaborar una hora después de clase (lunes o miércoles) realizando una tarea específica de acuerdo a lo que determine el Comité de TOE. Según la magnitud de la falta, se especificarán los días en que realice el estudiante la acción reparadora.
- c) Elaborar un trabajo escrito de análisis y reflexión, a consideración del tutor y/o docente, sobre el valor correspondiente a la falta cometida para ser presentado en clase.
- d) La calificación se verá afectada en relación al comportamiento con letra "B".
- e) No participará en presentaciones deportivas y/o culturales, dentro y fuera del Colegio a consideración del Comité de TOE.
- f) Participar en actividades de proyección social, u otra actividad formativa del Colegio, de manera proporcional a la falta cometida.
- g) Seguimiento del estudiante y la familia por el dpto. psicopedagógico y la Coordinación de TOE, según sea el caso.

C. FALTAS MUY GRAVES

Para las faltas muy graves las medidas correctivas y acciones reparadoras que se impondrán son:

- a) Anotación en el Sistema de EdusoftNet por el tutor o el docente de turno.
- b) Citación a los padres de familia o apoderado a quienes se les comunica la falta y se les pide reflexionar en el hogar con sus hijos sobre lo cometido.
- c) Establecimiento de la medida correctiva y/o reparadora en función de la falta.
- d) Reparación económica del daño causado en equipos e infraestructura, de ser el caso.
- e) La calificación se verá afectada en relación al comportamiento con letra "C".
- f) El estudiante no asistirá a clases; sin embargo, realizará en el Colegio un trabajo formativo monitoreado por la Coordinación de TOE. El estudiante recibirá acompañamiento psicopedagógico y reflexionará sobre la falta cometida asumiendo una acción reparadora. El departamento psicopedagógico informará por escrito al Tutor sobre lo trabajado con el niño(a), adolescente que cometió la falta.
- g) Dependiendo del caso, suspensión temporal de 1 a 5 días en el Colegio o casa.
- h) La medida reparadora se aplicará de acuerdo a lo que evalúe el Comité de TOE.
- i) Retención de equipos no autorizados por un año.

Acciones reparadoras:

- a) Pedir disculpas a las personas afectadas por la falta.
- b) Elaborar un trabajo escrito, a consideración del tutor, sobre el valor correspondiente a la falta cometida que será expuesto a sus compañeros.
- c) Realizar un trabajo formativo monitoreado por la Coordinación de TOE.
- d) No participará en presentaciones deportivas y culturales, dentro y fuera del Colegio, durante dos bimestres a consideración del Comité de TOE.
- e) Participar al menos en dos actividades formativas del Colegio.
- f) Seguimiento del estudiante y la familia por el dpto. psicopedagógico y la Coordinación de TOE, según sea el caso.

Art. 114. Instancias de intervención y procedimiento disciplinario

Según la gravedad de la falta cometida, intervienen en el procedimiento disciplinario las auxiliares, docentes, tutores, Coordinador de TOE, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, Dirección.

A. FALTAS LEVES

- a) Interviene, en primera instancia, la auxiliar, el docente de aula, el/la tutor(a), quien anotará la falta en el Sistema de EdusoftNet.
- b) El/la Tutor(a) debe estar informado, por escrito, de la falta leve del estudiante cuando esta es observada por la auxiliar, docente u otro miembro de la comunidad educativa, por escrito de manera inmediata.
- c) El/la Tutor(a) después de haber recibido la información de la falta por comunicación escrita del auxiliar o docente u otro miembro de la comunidad educativa y con conocimiento de la intervención aplicada, dialogará con el estudiante y establecerá

las estrategias para darle seguimiento y así superar la falta cometida. En la entrevista que el tutor sostenga con los padres de familia o apoderado se propondrán estrategias formativas que ayuden al estudiante a no reincidir en la falta.

B. FALTAS GRAVES

- a) Interviene, en primera instancia, el Coordinador de TOE. El tutor deberá informar por escrito sobre los hechos al Coordinador de TOE, en este informe se detallan los acontecimientos y elementos que determinan la falta grave.
- b) El/la Tutor(a) debe estar informado de la falta grave cometida por el estudiante cuando esta es observada por la auxiliar, docente u otro miembro de la comunidad educativa.
- c) El Coordinador de TOE, de acuerdo a la necesidad, resuelve o convoca al Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- d) El Coordinador de TOE cita a los padres de familia o apoderado a través del Sistema EdusoftNet, comunicación escrita y/o vía telefónica, según sea el caso.
- e) El Coordinador de TOE se entrevistará con los padres de familia el mismo día que ocurrieron los incidentes para informar sobre los hechos suscitados y considerados como falta, asimismo, se les comunicará el inicio de la investigación.
- f) El Coordinador de TOE y docentes designados empiezan a recabar información (investigación) sobre lo ocurrido teniendo entrevistas con los estudiantes y padres de familia, así como con los demás miembros implicados de la comunidad educativa.
- g) Después de la investigación, el Coordinador de TOE y docentes designados se reúnen para evaluar la falta cometida y elaborar un informe en el cual se precisen: los hechos, las personas implicadas, la falta cometida, la gravedad de la falta y la medida disciplinaria y/o reparadora. Este informe es remitido a Dirección.
- h) El Coordinador de TOE, previa cita, se entrevistará con los padres de familia para informarles sobre las medidas disciplinarias y/o reparadoras que se impondrán.
- i) De no asistir los padres de familia a la citación de Coordinación de TOE, el Colegio enviará una notificación notarial, de ser el caso.
- j) El Coordinador de TOE, los padres de familia y el/la estudiante (secundaria) firmarán un acta de compromiso.
- k) El Coordinador de TOE informa al Tutor(a) sobre los acuerdos y compromisos para que realice el acompañamiento respectivo. El Tutor(a) informará periódicamente sobre los avances y resultados a Coordinación de TOE.

C. FALTAS MUY GRAVES

- a) Son tratadas en primera instancia por el Comité de TOE. El tutor deberá informar por escrito sobre lo ocurrido a Coordinación de TOE quien a su vez comunica al Comité de TOE, en este informe se detallan los hechos y elementos que determinan la falta muy grave.
- b) El Comité de TOE, resuelve o presenta el caso al Consejo de Disciplina, quien establece las medidas a aplicar.

- c) El Comité de TOE cita a los padres de familia o apoderados a través de EdusoftNet, comunicación escrita y/o vía telefónica, según sea el caso.
- d) El Comité de TOE se entrevistará con los padres de familia para informar sobre los hechos ocurridos y considerados como falta, asimismo, se les comunicará el inicio de la investigación, teniendo entrevistas con los estudiantes y padres de familia, así como con los demás miembros implicados de la comunidad educativa.
- e) El Comité de TOE después de la investigación, evaluará la falta cometida y elaborará un informe en el cual se indique: los hechos, las personas implicadas, la falta cometida, la gravedad de la falta y las medidas a aplicar. Este informe es remitido a Dirección.
- f) El Comité de TOE se entrevista con los padres de familia para informarles sobre los hechos, las medidas disciplinarias y acciones reparadoras que impondrá la Institución.
- g) De no asistir los padres de familia a la citación del Comité de TOE, el Colegio enviará una notificación notarial, de ser el caso.
- h) Después de la reunión con los padres de familia, se procederá a emitir la Resolución Directoral correspondiente, por medio de la cual se impondrá la medida disciplinaria ante la falta cometida. La Resolución Directoral será entregada a los padres de familia por Dirección.
- i) El Comité de TOE informa al Tutor(a) para que realice el seguimiento de los acuerdos y compromisos asumidos. El Tutor(a) informará periódicamente sobre los avances y resultados al Comité de TOE.
- j) La Coordinación de TOE y el tutor(a) da seguimiento a los compromisos y acuerdos establecidos.

Art. 115. RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De no encontrarse conformes con la disposición del Colegio, los padres de familia podrán solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria impuesta como consecuencia de la falta cometida por los estudiantes por medio de la Resolución Directoral, para lo cual tendrán el plazo de 2 días hábiles.

La Dirección como última instancia, dará respuesta a la reconsideración presentada en el plazo de 3 días hábiles, siendo su decisión inimpugnable.

Art.116. Definición de acoso escolar (Bullying)

El bullying o acoso entre estudiantes es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia

Art.117. Criterios aplicables a los procedimientos en caso de violencia escolar

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, a su tutor, Coordinador Pedagógico de Nivel, Coordinador de TOE, la Directora, o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

- La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
- b) El Comité de TOE bajo responsabilidad adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia escolar y acoso entre estudiantes.
 - c) El Comité de TOE, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
 - d) Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en la I.E.
 - e) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
 - f) El Comité de TOE, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes. En aquellos lugares donde no existan estos servicios se recurrirá a las instituciones comunales públicas o privadas.
 - g) El Comité de TOE realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
 - h) El Comité de TOE, en coordinación con la Directora, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Art. 118. Prevención y sanción del hostigamiento sexual

El Hostigamiento Sexual es la conducta de naturaleza sexual u otros comportamientos de connotación sexual, no deseados o rechazados por la persona contra la cual se dirige y que afectan la dignidad de la persona.

La Dirección del Colegio promueve la prevención de todo tipo de acoso y sanciona las manifestaciones y conductas siguientes:

- a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos.

La Coordinación de TOE a través de los tutores son responsables de informar a los estudiantes sobre las normas contra el hostigamiento sexual.

Art.119. Criterios aplicables a los procedimientos en caso de hostigamiento sexual

- a) El Comité de TOE se encargará de recibir y tramitar las quejas verbales o escritas que formulen los (las) estudiantes sobre conductas de hostigamiento sexual que se presentaran.
- b) Presentada la queja, ya sea verbal o escrita, el Comité de TOE adopta las medidas necesarias de protección del estudiante, convocará, a los padres de familia o apoderados de la presunta víctima, para informarles lo ocurrido y las medidas de protección implementadas, elaborará un Acta, la misma que contendrá:
 - Identificación del presunto hostigador.
 - Identificación de la presunta víctima.
 - Resumen de los hechos con indicación precisa del lugar, fecha y circunstancias.
 - El acta debe ser suscrita por el padre de familia o apoderado.
- c) El Comité de TOE elevará la queja a Dirección, quien actuará conforme a ley.